



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 13 OCT. 1986

Expte. N° 945/83

VISTO:

Estas actuaciones y la presentación de Fs. 13 de la Sra. // Marta I. Arancio, del 12 de Setiembre último, por la que solicita licencia sin goce de haberes y teniendo en cuenta la conformidad del Centro de Cómputos, como así también lo informado por Dirección de Personal,

EL VICE RECTOR A/C DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Otorgar licencia sin goce de haberes a la Sra. Marta Irene / ARANCIO, agente categoría 16 SCD del Centro de Cómputos, a partir del 29 de Setiembre pasado y por el término de sesenta (60) días, por motivos particulares.

ARTICULO 2°.- Establecer que la mencionada licencia se concede con cargo al artículo 13, apartado II, inciso b), del Decreto N° 3.413/79, referido al / régimen de licencias, justificaciones y franquicias para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.



C.P.N. OSBALDO ERNESTO MONTALDI
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Dr. ALDO J. M. ARMESTO
VICE RECTOR
a/c RECTORADO

RESOLUCION N° 564 - 86